

Bogotá, Septiembre 25 de 2008

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-104912- -00001-0000

Fecha: 2008-10-06 11:38:55 Dep. 2020 NULCRLACIONE
Ira. 2 PATENTES Eve: 1 RLGDPOSITO
Act. 538 PETICION Folios: 4

Señores:

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Delegatura de Propiedad Industrial

División de nuevas Creaciones

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

República de Colombia

Comendidamente nos dirigimos a ustedes, con el fin de **solicitar el examen de patentabilidad**, concerniente a la solicitud de patente de invención con el numero de radicación 07-104912-00000-0000, solicitada por Guillermo Enrique Doria Borrero con cedula de ciudadanía No. 8.676.118 y Carmen Alicia Carrascal Hernández con cedula de ciudadanía No. 42.491.600. El titulo de esta solicitud de patente de invención es: **Nuevo Aparato o Producto para utilizarlo y aplicarlo en el campo de la Música**. La solicitud de esta patente de invención, fue presentada el día 8 de Octubre del año 2007 y tiene como fecha de publicación en la Gaceta el día 30 de Abril del año 2008.

Nuestra dirección es: Calle 67 # 11-63 Apto.915, Edificio los Robles. Barrio Chapinero. Bogotá (Colombia)

Teléfono: 2493080

Celular: 301-7543600 y 300-6168895

Agradeciéndoles su gentil atención:


GUILLERMO E. DORIA BORRERO


CARMEN A. CARRASCAL HERNÁNDEZ



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de autenticación

ANEXO

SOLICITUDES DE PATENTES PRESENTADAS POR PERSONAS
NATURALES QUE CAREZCAN DE MEDIOS ECONOMICOS

Usuario: **GUILLERMO ENRIQUE DORIA BORRERO.**
 Dirección: **CALLE 67 # 11-63 APTD. 915 E. LOS ROBLES.**
 Teléfono: **249-3080 (BOGOTA - COLOMBIA)**
 E-mail: **guillemadoriaborrero@gmail.com**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que carezco de los medios económicos para cancelar las tasas correspondientes a la presente solicitud y, por tanto, pido que se aplique la reducción de tasas a que se refiere el artículo 2 de la resolución número 31980 de fecha 24 de diciembre de 2004.

FIRMA SOLICITANTE:

Guillermo Porio B.



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Espacio reservado para el adhesivo de radicación

ANEXO

SOLICITUDES DE PATENTES PRESENTADAS POR PERSONAS
NATURALES QUE CAREZCAN DE MEDIOS ECONOMICOS

Usuario: **CARMEN ALICIA CARRASCAL HERNANDEZ.**
Dirección: **CALLE 67# 11-63 APTD. 915 ED. LOS ROALES.**
Teléfono: **249.3080** **(BOGOTÁ)**
E-mail: **guillermo.doria.borrero@gmail.com**

Manifiesto bajo la gravedad del juramento, que carezco de los medios económicos para cancelar las tasas correspondientes a la presente solicitud y, por tanto, pido que se aplique la reducción de tasas a que se refiere el artículo 2 de la resolución número 31980 de fecha 24 de diciembre de 2004.

FIRMA SOLICITANTE:

Carmen Carrascal

CONFIDENTIAL
ALL INFORMATION CONTAINED
HEREIN IS UNCLASSIFIED
DATE 05/18/95 BY 6032

42
As

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-104912- -00001-0000

Fecha: 2008-10-06 11:38:55 Dep. 2020 NUECREACION
Ira. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act 538 PETICION Folios: 4

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176089-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 08 - 79,299
FECHA : OCTUBRE 6 DE 2008

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
GUILLERMO DORIA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	82349525	06/10/2008	101,000.00
GUILLERMO DORIA	CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	82362081	06/10/2008	4,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-01	SOLICITUDES	
		*** 25% EXAMEN DE PATENTABILIDAD DE I	105,000.00
		TOTAL :	\$ 105,000.00

SON: CIENTO CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

43

43



DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 07-104912

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **591** DE

FECHA **30 DE ABRIL DE 2008** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **30 DE JULIO DE 2008**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá, D.C.,

Solicitantes
**Guillermo Enrique Doria Borrero y
Carmen Alicia Carrascal Hernández**

ASUNTO	Radicación	07 – 104 912
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Oficio	
	Folios	024

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad	☐
Vía Nacional	☒		
Vía PCT (fase nacional)	☐	Cap. I	☐ Cap. II ☐
Solicitud Internacional n.º	_____		
Fecha de Presentación Intrnl.	_____		

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

<u>Descripción:</u>	Folios 7 a 13, 15 a 17, 24 y 25 como se radicó inicialmente.
<u>Reivindicaciones:</u>	Folios 13 a 15 y 17 a 23 como se radicó inicialmente.
<u>Dibujos:</u>	Folios 26 a 33 como se radicó inicialmente.

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: *Nuevo aparato o producto para utilizarlo y aplicarlo en el campo de la música*, folio 1.

Debido a los numerosos defectos de forma que se encuentran en la solicitud, la siguiente es la interpretación que le da el examinador al objeto de la solicitud:

El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en suministrar un instrumento musical compuesto por dos palillos unidos entre sí por un elemento flexible en forma de V y que produce sonido por percusión de sus partes (es un idiófono de percusión por entrechocado)

El problema planteado en esta solicitud es satisfacer la necesidad de producir sonidos rítmicos en instrumentos musicales manuales.

Para solucionar este problema técnico la solicitud en estudio proporciona un instrumento compuesto por dos palillos iguales o semejantes, unidos entre sí mediante un elemento en V, de material flexible, en cuyos brazos se introduce un extremo de cada palillo. Alternativamente, los palillos pueden tener otras formas - en su extremo opuesto al de la unión con el elemento en V- distintas a las cilíndricas originales: de cuchara, de martillo, de bloque, de esfera, etc.

Clasificación Internacional de Patentes (IPC): G10D 13/08

3. De la solicitud de Patente

Antes de entrar en detalles específicos, se le dan al solicitante ciertas indicaciones generales, algunas de las cuales son aplicables a este caso y todas deberán ser tenidas en cuenta en las eventuales modificaciones:

El título o nombre de la invención debe concordar con lo que se reclama en el capítulo reivindicatorio. Esto es, si en las reivindicaciones se reclama un producto, tal producto debe ser mencionado en el título, y si en las reivindicaciones se reclama un procedimiento o un sistema o un método, también debe ser mencionado allí. Normalmente, el título debe contener máximo diez palabras aunque eventualmente pueden ser más. El título no debe contener palabras cuyo significado no esté reconocido dentro del sector de la técnica de que se trate. Preferiblemente, deben ser palabras cuyo significado se encuentre en el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE).

En Colombia, la máxima autoridad en cuestiones del lenguaje es la Academia Colombiana de la Lengua. En caso de duda sobre el significado de las palabras, se debe acoger la definición que trae el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE).

En Colombia, es de uso obligatorio el Sistema Internacional de unidades. Esto implica, también, que la coma decimal es de uso obligatorio. Cuando aparezca algún valor con unidades diferentes a las exigidas, deberá incluirse su correspondiente conversión al Sistema Internacional.

La parte técnica de la solicitud se divide en tres secciones, debidamente separadas, preferiblemente en este orden: El capítulo descriptivo, el capítulo reivindicatorio y el juego de dibujos o figuras. Se prefiere que el texto se presente escrito de manera mecánica, en una sola columna. Ninguna de estas secciones podrá llevar membretes (encabezamientos o pies de página) ajenos al contenido técnico de la solicitud.

Por lo menos el capítulo descriptivo debe estar debidamente paginado y estar escrito a doble espacio, con el fin de facilitar la referencia a los apartados del texto. Se debe evitar, en lo posible, el uso de mayúsculas corridas, hay que recordar que ese empleo equivale a gritar en el lenguaje oral. Se pueden emplear las mayúsculas para resaltar ciertos apartados del

texto, pero si todo el texto está escrito en mayúsculas, nada queda resaltado.

La terminología empleada en la descripción y en las reivindicaciones debe ser igual para designar las diferentes partes, piezas, elementos, detalles o aspectos de lo que se mencione en ellas; los cuales, a su vez, deben estar designados con números o signos de referencia.

Dentro del texto de la descripción y las reivindicaciones se aconseja encerrar entre paréntesis el número o signo de referencia cada vez que se mencione el detalle correspondiente, con el fin de distinguirlo de otros tipos de números o signos que eventualmente aparezcan allí. Estos números o signos de referencia deben aparecer dentro del juego de dibujos (preferiblemente, sin paréntesis, aunque pueden estar encerrados dentro de un círculo) siempre acompañados de líneas o flechas que señalen o indiquen a qué parte, pieza, elemento o aspecto se encuentran asociados.

Las reivindicaciones deben estar numeradas individual y consecutivamente (1, 2, ... 5, 6, etc.) El capítulo reivindicatorio no debe tener subtítulos.

Normalmente se pueden encontrar dos categorías de reivindicaciones: una, la de producto; y, la otra, de procedimiento.

En las reivindicaciones se deben definir los alcances de la protección que desea el solicitante. En consecuencia, las reivindicaciones forman un cuerpo aparte de la descripción y como tal debe ser redactado: la primera vez que se mencione un nombre dentro de las reivindicaciones debería estar acompañado de un artículo indeterminado; y, la inclusión -entre paréntesis- de un número de referencia no sustituye la definición del elemento o aspecto al que se refiere, simplemente sirve de información complementaria. Se debe entender que la descripción sirve para interpretar las reivindicaciones y, en consecuencia, si en una reivindicación se reclama un aparato, por ejemplo, no se deberían mencionar aspectos del funcionamiento del aparato dentro de la reivindicación, limitándose a definir únicamente los elementos que constituyen el aparato.

Para detectar si una definición de producto está bien hecha, se debe poder responder a la cuestión: ¿cómo es el producto reclamado? Si no se puede dar una respuesta razonable, es porque el producto está mal definido o no ha sido definido en absoluto. Otra prueba común es la de invertir el razonamiento: ¿son las características definidas -en determinada reivindicación- propias de un producto? Si la definición de una característica de un producto empieza por un verbo, muy seguramente no es una característica propia del producto.

Normalmente no se puede definir un producto por el procedimiento de su obtención, porque el producto, en la mayoría de los casos, es producido en cantidades industriales por una variedad de procedimientos, muchos de los cuales no dejan trazas o huellas que se puedan detectar satisfactoriamente en el producto terminado y puesto a disposición del público.

Por lo demás, los productos industriales son bienes tangibles, son algo concreto, tienen existencia física, y por tanto son susceptibles de definición mediante sus características físicas -en la mayoría de los casos- o físico-químicas en los restantes, aunque existen unas pocas excepciones -que pertenecen a ciertas tecnologías emergentes- en donde resulta más fácil su identificación por el procedimiento de obtención, pero éste no es el caso en la presente oportunidad.

Cada una de las figuras debe estar debidamente identificada, preferiblemente con un número consecutivo: Figura 1, figura 2, ...

Las figuras deben ser realizadas siguiendo las reglas del dibujo técnico.

Se prefiere que dentro de las figuras no se incluya ningún texto. Cada uno

de los detalles ilustrados en las figuras deberá estar señalado con un número o signo de referencia, el cual será el mismo en todas las figuras en donde se encuentre el detalle en cuestión. Si en alguna figura no se encuentran números de referencia, se entiende que no se va a decir nada sobre ella dentro del texto de la descripción y, entonces, es preferible que se omita tal figura. Análogamente, si en una figura no se encuentra señalado algún detalle con el respectivo número de referencia, es preferible que se omita tal detalle.

La patente de **modelo de utilidad** no puede incluir los procedimientos, por definición. Si alguna de las reivindicaciones de una solicitud de patente de modelo de utilidad reclama un procedimiento, debe ser suprimida.

Descripción (artículo 28 D. 486)

En adelante, cada vez que se mencione *el solicitante* deberá entenderse *los solicitantes*, se prefiere la primera expresión por comodidad.

Durante el análisis del texto de la descripción y de las ilustraciones anexadas, se observaron los siguientes defectos:

- 1) El título o nombre de la invención es muy general y contiene el calificativo *nuevo* que se considera superfluo porque si se patenta, necesariamente tiene que ser nuevo. Se le sugiere al solicitante que lo sustituya por *Instrumento musical de percusión* u otra expresión que se ajuste mejor a lo que el solicitante quiere decir, sea conciso y suficientemente concreto como para distinguirlo de otros productos industriales. En todo caso, las modificaciones en el título o nombre de la invención deberán corresponder también a las modificaciones en el texto de la descripción y las reivindicaciones.
- 2) El texto de la descripción se encuentra disperso en los folios 7 a 13, 15 a 17, 24 y 25. El capítulo descriptivo debe ser eso: un capítulo, formando un sólo cuerpo de texto.
- 3) A lo largo del texto de la descripción y las reivindicaciones se encuentran numerosas expresiones que resultan sinónimas. En aras de la concisión, el solicitante deberá escoger un término adecuado para designar cada cosa, suprimiendo las expresiones más o menos sinónimas. Así, por ejemplo, en el título, debería escoger entre '*aparato*' y '*producto*', entre '*utilizarlo*' y '*aplicarlo*' -este es un ejemplo, porque, como se vio arriba, se prefiere un cambio sustancial en el texto del título, donde no aparece ninguno de estos términos-.
- 4) Dentro del capítulo descriptivo, se deben omitir los subtítulos genéricos: *DESCRIPCIÓN CLARA Y COMPLETA DE LA INVENCION, NOMBRE DE LA INVENCION....* en donde no sean estrictamente necesarios: *RESEÑA DE LAS FIGURAS, DESCRIPCIÓN DETALLADA,...* Incidentalmente, en la reseña de las figuras, que se encuentra en el folio 7, debería encontrarse el listado que se encuentra en el folio 24, bajo el subtítulo *COMIENZO DE LA DESCRIPCIÓN DE LA INVENCION* y, además, este subtítulo debería ser suprimido, en primer lugar, porque se encuentra en la ubicación equivocada -no está en la primera página del capítulo descriptivo-; en segundo lugar, es superfluo, no anuncia nada que no deba ser evidente; y, en tercer lugar, lo que anuncia no corresponde a lo que se encuentra en el texto que sigue después del anuncio.
- 5) En el mismo listado de figuras, folio 24, mencionado arriba, se encuentra la expresión **caracterizado por mostrar** asociada a cada mención de una nueva figura, que no corresponde al contexto. Se sugiere sustituirla por *muestra* u otra expresión que se ajuste mejor a lo que el solicitante quiere decir.

6) El capítulo descriptivo deberá tener una paginación propia para facilitar las referencias al texto. Además, deberá estar escrito a doble espacio, con el mismo fin.

7) El solicitante omite mencionar los antecedentes de la invención. El examinador, después de una búsqueda más o menos superficial encontró lo siguiente:

idiófono s. m. Instrumento musical en que el sonido se produce por medio de la vibración de su propio material primario, sin la vibración de cuerdas, membranas o columnas de aire: las castañuelas, los platillos, el xilófono y la carraca son idiófonos.

Diccionario Manual de la Lengua Española Vox. © 2007 Larousse Editorial, S.L.

Un instrumento idiófono, es un instrumento musical en el cual la totalidad del instrumento produce el sonido.

Son instrumentos cuyos cuerpos, de madera o metal, son duros pero con la suficiente elasticidad como para mantener un movimiento vibratorio

Por la forma de producir el sonido se clasifican [entre otros] en Percutidos.../ Entrechocados.

Tomado de: <http://diegggoalvujar.blogspot.com/2008/04/idifono.html>

claves wooden stick approximately 8 to 10 inches long and clacked together to add percussion accompaniment in Latin music. (**claves**: palillos de madera de entre 8 pulgadas y 10 pulgadas [entre 20,32 cm y 25,4 cm] de largo y entrechocados para añadir un acompañamiento de percusión en la música latina)

Descriptionary -Fourth Edition- Copyright © 2010, Marc McCutcheon

Clave: (10. f. Cuba y Ven.) Instrumento musical de percusión que consiste en dos palos pequeños que se golpean uno contra otro. U. m. en pl.

-según el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE)-

27. Diccionario: IDIÓFONO

IDIÓFONO: Categoría de clasificación de los instrumentos introducida por Curt Sachs para describir aquellos instrumentos de percusión que suenan por sí mismos.

de http://es.wikipedia.org/wiki/Instrumento_musical

Clasificación de Sachs y Hornbostel

Artículo principal: Hornbostel-Sachs

Erich von Hornbostel and Curt Sachs publicaron en 1914 una clasificación de los instrumentos musicales en su trabajo *Zeitschrift für Ethnologie* que es ampliamente seguida en la actualidad.

Establecieron cuatro clases o categorías principales de instrumentos musicales (a la que añadieron una quinta posteriormente), que a su vez se dividen en grupos y subgrupos, según el modo de generación del sonido:

Un par de claves:

* Idiófonos

Son aquellos instrumentos en los que el sonido procede de un cuerpo sólido y es generado por vibración del instrumento mismo mediante percusión, frotación o pulsación, como en el caso de las claves, xilófono, campana.

Un timbal:

* Membranófonos

Los membranófonos son aquéllos en los cuales el sonido es generado por la vibración de una membrana por percusión o frotación, como es el caso del timbal, tambor, conga.

Una flauta de origen paleolítico:

* Aerófonos

Son los llamados instrumentos de viento, donde el sonido es generado por la vibración del aire, a causa del roce con una lengüeta, labios o cuerdas vocales, como es en el caso de la flauta, trompeta, saxo.

Un arpa celta:

* Cordófonos

Son los llamados instrumentos de cuerda, donde el sonido es generado por la vibración de una cuerda mediante percusión, frotación o pinzamiento, como en el caso del arpa, guitarra, violín, piano.

Un sintetizador:

* Electrófonos

Durante el siglo XX se desarrolló un nuevo tipo de instrumento, los denominados electrófonos.

En estos instrumentos, el sonido es generado por medios electrónicos, como en el sintetizador o el theremin.

No deben ser confundidos con los instrumentos electroacústicos, donde el sonido es generado de modo no electrónico pero modificado electrónicamente, como en el caso de la guitarra eléctrica.

Sachs, por esta razón, más tarde añadió una quinta categoría a su clasificación, los electrófonos.

De Wikipedia, la enciclopedia libre

http://es.wikipedia.org/wiki/Clave_instrumento_de_percusión

Claves.

Las claves son un instrumento de percusión de madera agitada formado por un par de bastones cilíndricos de madera maciza. Su diámetro es de aproximadamente 2,5 centímetros por una longitud de 20 cm.

El sonido se produce al percutir uno sobre el otro. El ejecutante debe procurar sujetar el instrumento utilizando la menor superficie posible, para no ahogar el sonido. El timbre de este instrumento es agudo y dependiente del material o corte y tipo de madera, así también como de su acabado.

Su origen es afro-cubano. Desde La Habana, las claves pasaron a la música latinoamericana, donde se usan para marcar el ritmo. Y, de la música de baile, luego dieron el gran salto y se colaron en las orquestas.

También se llama "clave" al instrumentista que ejecuta las claves.

Si bien, como ya se dijo, que el origen objetivo que se puede rastrear nos lleva a los confines africanos, algún tipo de clave primitiva pudo haber sido el primer instrumento musical, después de la garganta humana, de cualquier cultura. Es posible imaginar que la forma más primitiva de producir una percusión fue haciendo golpear una piedra con otra o un pedazo de madera con otro o dos huesos de animales para llevar el ritmo de algún sencillo brote melódico.

En el comercio y manufactura del siglo XXI, se presenta la producción de éste instrumentos en materiales sintéticos, como lo es el radel. Actualmente México exporta éste instrumento hecho de madera dura.

8) En la primera página, folio 7, aparece la expresión *Dos elementos en forma de ángulos (...) con una abertura aproximada de oscilación entre los veinticinco y los treinta grados...* en la cual, en primer lugar, se objeta el hecho de que el solicitante se refiera a *dos elementos en forma de ángulo* cuando los *dos elementos* en cuestión son idénticos. Algo similar sucede con los *cuatro elementos de forma cilíndrica* que se mencionan adelante, en la misma página, pero, en este caso, si se observan *dos elementos distintos de forma cilíndrica* -en todo caso, no cuatro

elementos-; en segundo lugar, en la expresión objetada en primer lugar aquí, encontramos la expresión *apertura aproximada de oscilación* que carece de sentido; y, en tercer lugar, encontramos la expresión *entre los veinticinco y los treinta grados* que, para ajustarse a las reglas de uso del Sistema Internacional de unidades debería ser: *entre 25° y 30°* porque cada uno de los números debe ser expresado en cifras y cada cifra debe estar acompañada del símbolo de las unidades (en este caso, grados del ángulo plano: °).

9) Se prefiere que los números de referencia estén encerrados entre paréntesis cada vez que se citen dentro del texto de la descripción o las reivindicaciones, con el fin de distinguirlos de otros tipos de números que, eventualmente, aparecen en las solicitudes de patente.

10) Dentro del texto de la descripción se deben suprimir los apartados relativos a los aspectos comerciales, porque tales aspectos no son susceptibles de protección mediante la patente de invención. Concretamente, los apartados titulados *DESCRIPCIÓN COMERCIAL*, folios 10 y 11; y, *ASPECTO DE COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS*, folios 15 a 17.

11) El solicitante deberá incorporar en el capítulo descriptivo todas las características que reclame como propias en el capítulo reivindicatorio con el fin de darle sustento a éste.

12) Dentro de los dibujos o figuras, todos los elementos, piezas, partes o detalles iguales deberán estar señalados con un mismo número de referencia, independientemente de en qué figura se encuentren ilustrados. Esto es especialmente aplicable los números de referencia empleados en las figuras 1, 2 y 3, folio 26 -designado como *Página 1* por el solicitante-, en donde los elementos cilíndricos señalados con los números de referencia (2), (3), (4), (7) y (8) deberían tener asignado un único número de referencia; asimismo, los elementos en ángulo (5), (6) y (11) deberían tener un mismo número de referencia, porque tales elementos en ángulo son iguales.

13) En las figuras 1 y 2, folio 26, se omitieron las cotas de los elementos en ángulo (5), (6).

14) En las figuras 4 a 24, folios 27 a 33, (*Páginas 2 a 8*, según el solicitante) se omitió designar cada uno de los detalles ilustrados con los respectivos números de referencia.

La descripción no cumple con los requisitos de claridad y divulgación completa, lo que dificulta o impide su comprensión y ejecución de acuerdo al Art. 28 de la Decisión 486

Reivindicaciones (artículo 30 D 486)

Durante el análisis del texto de las reivindicaciones se observaron los siguientes defectos:

1) El texto de las reivindicaciones se encuentra disperso en los folios 13 a 15 y 17 a 23. El capítulo reivindicatorio debe formar un solo cuerpo de texto.

2) En la reivindicación 1, folios 13 a 15 (¿?), se encuentran numerosas expresiones que son redundantes y afectan negativamente la concisión. Deben ser suprimidas.

3) El texto de la reivindicación 1 no es suficientemente claro, conciso y preciso como para determinar lo que el solicitante desea proteger como propio. Se deben suprimir los subtítulos superfluos: *preámbulo*, *parte característica*. De acuerdo con la práctica corriente en Propiedad Industrial, el preámbulo está separado de la parte característica por una expresión específica: *caracterizado por, que comprende, que se caracteriza por*, u otra similar. El preámbulo de una reivindicación contiene todos los aspectos conocidos, convencionales, sobre los cuales no pretende ninguna protección el solicitante. La parte característica,

- contiene todos los aspectos novedosos, inventivos, sobre los cuales desea obtener protección el solicitante. En el caso en cuestión, en la reivindicación 1 encontramos, bajo el apartado denominado *preámbulo* por el solicitante, todos los aspectos que desea proteger el solicitante, además de otras cosas, que no deben encontrarse dentro de una reivindicación de producto. Esto es muy confuso.
- 4) Las reivindicaciones 1 a 18 no definen claramente el producto -llámese instrumento musical u otra denominación- que reclaman. Para definir un producto tangible basta señalar claramente las características tangibles que lo distinguen de otros de su especie. En este caso concreto no se admite que las reivindicaciones de producto hagan alusión al funcionamiento del aparato.
- 5) El solicitante debe tener presente que el capítulo descriptivo sirve para interpretar las reivindicaciones. Esto significa que todos los aspectos del funcionamiento del aparato o instrumento reivindicado deben estar explicados dentro del texto de la descripción, no dentro de las reivindicaciones mismas.
- 6) Dentro de las reivindicaciones se encontraron numerosos aspectos que no se mencionan explícitamente dentro del texto de la descripción. Esto hace que las reivindicaciones carezcan de sustento, o sea, que no estén soportadas por la descripción.

Debe entenderse que las reivindicaciones dependientes de las reivindicaciones objetadas son, asimismo, objetadas, por razones análogas. Las reivindicaciones no cumplen con los requisitos de definición, claridad, concisión o sustento por la descripción de acuerdo al Art. 30 de la Decisión 486.

Se deben presentar, entonces, nuevos capítulos descriptivo y reivindicatorio, ambos completos, junto con un nuevo juego de dibujos, donde se hayan corregido todas las objeciones que se han hecho arriba. Esto con el fin de evitar -cuando solo se presentan algunas páginas sueltas corregidas- que el lector tenga que desplazarse desde un sitio a otro de la solicitud y luego regresar a donde estaba antes sin perder la ilación de la lectura, porque esto produce confusión y afecta negativamente la claridad de dichos capítulos.

Se le advierte al interesado que las modificaciones sugeridas arriba podrían resultar inconducentes si se mantienen las objeciones a la patentabilidad que se insinúan adelante.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha que se ha tenido en cuenta para determinar el Estado de la Técnica es la

Fecha de presentación de la solicitud nacional 2007-10-08

Se realizó la búsqueda en el estado de la técnica de documentos relacionados con la solicitud teniendo en cuenta la fecha indicada; y durante la búsqueda de anterioridades se encontraron los siguientes documentos, que forman parte del estado de la técnica más cercano al objeto de la solicitud:

n.º	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	Patente US 1 761 245, cuyo inventor es Ben Vitto	«Multiple xylophone finger»(Unos macillos múltiples para xilófono)	1930-06-03
D2	Patente US 5 007 322, cuyo inventor es Farrell Morris	«Percussion implement handle»(Una agarradera para un implemento de percusión)	1991-04-16

n.º	Documento	Título	Fecha de publicación
D3	Publicación US 2006/0225558 A1, cuyo inventor es arthur John Bott	«Clave one»(Clave uno)	2006-10-12

Se anexa la copia de algunas páginas pertinentes de estos documentos

NOTAS: No se realizaron las evaluaciones de los demás requisitos de patentabilidad, porque se hicieron algunas objeciones respecto a la definición, la claridad, la concisión y el sustento por la descripción de las reivindicaciones; esto es, no se pudo practicar un análisis comparativo, por ausencia de materia.

A pesar de lo anterior, con base en la interpretación que le dio el examinador al objeto de la solicitud, con base en los antecedentes mencionados en el punto 7) del apartado referente a la descripción, arriba, y con base en las enseñanzas de los documentos encontrados hasta ahora, se prevén objeciones respecto a la novedad o respecto al nivel inventivo del objeto de la solicitud.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le sugiere al solicitante que, si considera que el objeto de la solicitud reúne los requisitos para ello -en especial los determinados por el artículo 81 de la Decisión 486-, cambie la modalidad de su solicitud a patente de modelo de utilidad. De aceptar esta sugerencia, deberá expresarlo así y deberá realizar los ajustes que considere necesarios en el capítulo reivindicatorio para que no se encuentre ninguna objeción previsible -en el momento en que la Oficina examine su solicitud para verificar el cumplimiento de los requisitos, bajo esta nueva modalidad-. Esta sugerencia se hace en concordancia con lo dispuesto en el artículo 35 de la mencionada Decisión.

Se le advierte al solicitante que unos de los criterios aplicables al presente caso están formulados en los siguientes textos:

Sobre la novedad:

(...) la identidad entre la pretendida invención y la anterioridad destructiva de su novedad no requiere ser literalmente total; basta con que una persona técnicamente capacitada derive, de la anterioridad relevante, un contenido tecnológico idéntico al de la pretendida invención. En el contexto de la Convención de la Patente Europea, señalan Singer y Lunzer: "El requisito de que exista identidad sustancial entre lo que se reivindica y lo que haya sido previamente publicado en un documento anterior, a fin de establecer la publicación previa, no requiere algo de la naturaleza de una identidad fotográfica, ni que exista identidad de palabras para que el documento previo sea tenido por destructivo de novedad. (El Tribunal técnico de la Oficina Europea de Patentes) decidió que la mera novedad de forma con respecto al estado de la técnica, esto es, una mera diferencia de palabras entre la supuesta invención y el estado anterior de la técnica, no es suficiente para establecer la existencia de novedad. Por el contrario, al examinar la novedad, la cuestión a determinarse es si la técnica preexistente revela la sustancia de la pretendida invención, o bien si existe alguna enseñanza técnica novedosa que pueda ser encontrada en la pretendida invención y que no esté presente en la técnica preexistente."

Derecho de las patentes de invención por Guillermo Cabanellas de las Cuevas, 2a Ed., HELIASTA, Buenos Aires, 2004, págs. 679 y 680. Citado en la oposición a CO 05 – 109 679 Máquina de juego de ruleta por Ernesto Rengifo García, Calle 70 4-30 Tel 2118014 ernesto@garridorengifo.com

Y, sobre el nivel inventivo:

Tomado de Los requisitos positivos de patentabilidad en el derecho alemán por Alberto Bercovitz, Madrid, 1969, pág 325:

...Pues bien, a los efectos del Derecho de patentes se consideran equivalentes (patentrechtliche Aequivalente) aquellos medios que, de acuerdo con los conocimientos normales de un perito en la materia, son capaces de realizar la misma función para la consecución de un mismo resultado o para la producción de un mismo efecto, sin que su recíproca sustitución suponga ninguna modificación esencial a la solución dada. Conviene advertir que en Derecho de patentes la equivalencia se juzga siempre referida a un caso concreto, porque los medios equivalentes deben producir los mismos efectos dentro de la concreta idea inventiva de que se trate.

pág 327:

C) Equivalencia técnica

Junto a la equivalencia en el sentido del Derecho de patentes, se refieren los autores a la llamada 'equivalencia técnica'. Son equivalentes técnicos, se dice, aquellos medios conocidos según las reglas normales de la técnica como susceptibles de realizar, en general y sin consideración especial a un caso concreto, las mismas funciones.

Pues bien, la llamada 'equivalencia técnica' no tiene ninguna relevancia desde el punto de vista del Derecho de patentes, a no ser como indicio o presunción de que la 'equivalencia', en el sentido propio de esta rama jurídica, existe en un supuesto dado, puesto que en la mayoría de los casos la equivalencia del Derecho de patentes coincide con esta 'equivalencia técnica' a que nos estamos refiriendo.

3) PRINCIPALES SUPUESTOS DE EQUIVALENCIA

Es interesante hacer mención de los principales supuestos en que la equivalencia, tal como acaba de ser definida, puede manifestarse claramente, aunque quizá conviene advertir que a los efectos de esta enumeración entendemos la 'equivalencia' en un sentido tan amplio, que podría decirse que nos referimos más bien a los principales supuestos de falta de altura inventiva.

A) Cambio de medidas o de cantidad.

Cuando existe una regla técnica conforme a la cual se consigue un resultado determinado, empleando unos medios concretos, no es patentable la modificación de esos medios en cuanto a las medidas o cantidades empleadas, si esa modificación está al alcance de cualquier técnico y su único efecto es la obtención del mismo resultado con variaciones simplemente de cantidad. En estos casos, la segunda regla técnica, establecida con cambios de medidas o de cantidades ha de considerarse equivalente a la primera. Distinto sería, naturalmente, el caso en que la modificación introducida no estuviera dentro de las posibilidades de cualquier técnico o en que el resultado conseguido fuera diferente al anterior.

B) Modificación insignificante de algún elemento de una regla técnica.

Tampoco es patentable la modificación de alguno de los elementos señalados en una regla técnica para la obtención de un resultado, cuando dicha modificación es tan insignificante que está al alcance de cualquier técnico y no varía realmente el resultado. Este es el caso, en particular, de los simples cambios de forma en las piezas o aparatos.

C) Sustitución, en una regla técnica, de un medio por otro totalmente distinto, pero que realiza la misma función.

Cuando en una regla técnica se sustituye un medio por otro totalmente distinto, pero que en el caso concreto realiza la misma función que el anterior para la obtención del mismo resultado, estamos también ante un caso típico, el más típico, de equivalencia, siempre que la posibilidad de la sustitución estuviera al alcance de cualquier técnico en la materia. Este es precisamente el supuesto al que la doctrina de los equivalentes apunta de una manera más directa.

Es un caso especialmente frecuente, dentro de este supuesto de equivalencia, el del cambio en la materia o sustancia utilizada. Esta sustitución no es patentable cuando estaba al alcance de cualquier técnico y el resultado conseguido a través de ella es el mismo

conseguido anteriormente.

D) Adición o supresión de un elemento intrascendente en una regla técnica.

La adición o supresión de un elemento de los previstos en una regla técnica para conseguir un resultado concreto no es patentable, cuando tal adición o supresión no ofrece especiales dificultades o cualquier técnico podía prever que con ella se conseguiría el mismo resultado.

E) Inversión cinemática

La inversión cinemática tampoco es patentable. Este supuesto se refiere al caso en que, dado un proceso químico o físico, se invierta o se modifique el orden de las diversas partes, cuando, según reglas técnicas conocidas, el cambio introducido debe conducir a un efecto previsible por cualquier técnico, y cuando, además, era posible para cualquier perito en la materia la realización de aquel cambio.

Pueden ser ejemplos de inversión cinemática: 1) la inversión del orden, dentro de una maquinaria, entre las partes en movimiento y las partes en reposo; 2) el caso en que, conocido el camino para producir un producto partiendo de una sustancia determinada, se aplica ese conocimiento en sentido inverso, de manera que partiendo del producto final se obtenga la sustancia que antes servía de punto de partida. No se olvide, sin embargo, que en ningún momento puede hablarse de verdadera equivalencia en sentido jurídico, cuando la variación en que la equivalencia consiste no estaba al alcance de un técnico normal.

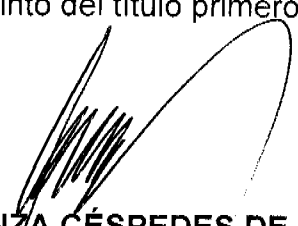
(...)

5. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados negativamente por la falta de claridad de la descripción y las reivindicaciones y por la falta de definición, de sustento y de concisión de estas últimas.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el número 5.2, letra e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única n.º 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CÉSPEDES DE VERGEL
Directora de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha

CONCEPTO TÉCNICO n.º 4184

EXAMINADOR TÉCNICO
Código n.º 202009

BEST AVAILABLE COPY

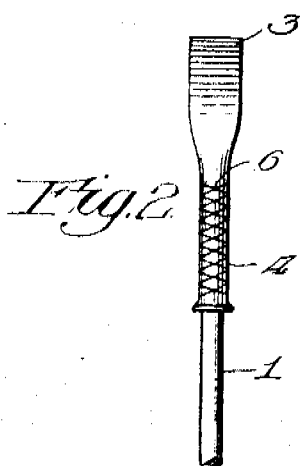
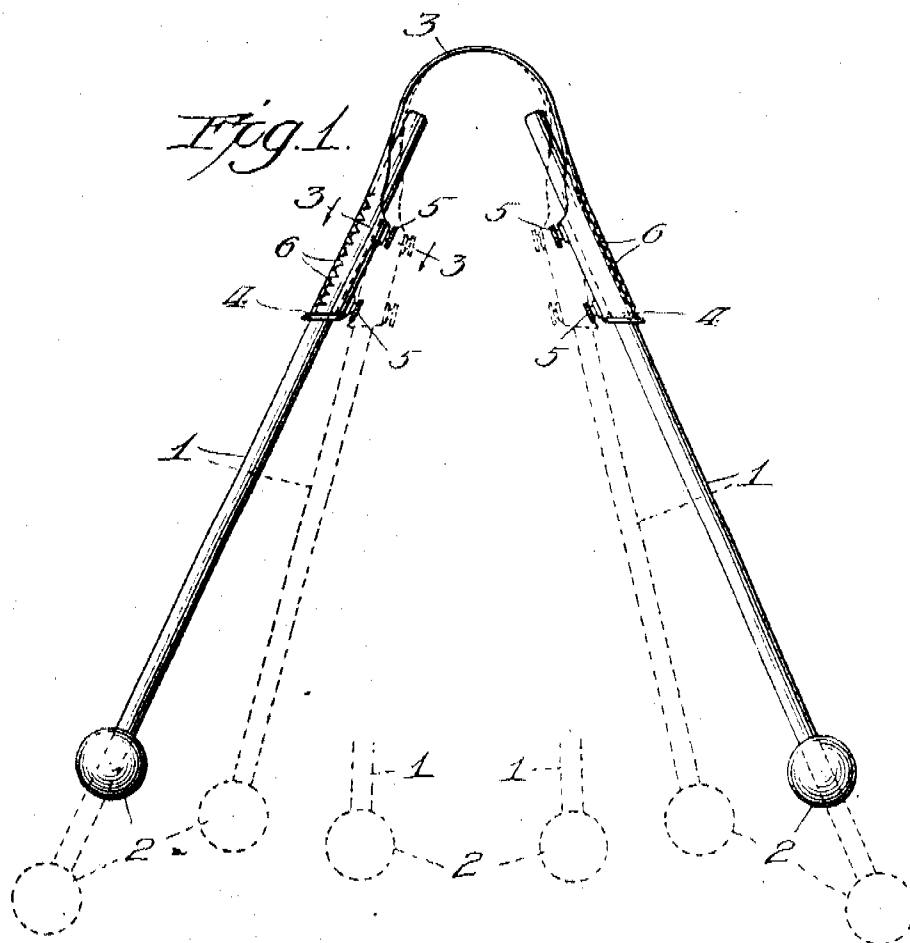
June 3, 1930.

B. VITTO

1,761,245

MULTIPLE XYLOPHONE FINGER

Filed Sept. 12, 1929



Inventor:

Ben Vitto,

By Wm. F. Freudenreich,

Att'y

UNITED STATES PATENT OFFICE

BEN VITTO, OF CHICAGO, ILLINOIS

MULTIPLE XYLOPHONE FINGER

Application filed September 12, 1929. Serial No. 392,000.

It is usual for xylophone players to hold the sticks of a pair of xylophone fingers in one hand, manipulating them so as to spread the balls or heads or bring them closer together in order to span various numbers of keys. While it is easy to hold the fingers so that the balls are spread a short distance apart, it is very difficult successfully to produce a wide spread.

10 The object of the present invention is to make it possible for a player, holding two xylophone fingers in one hand, to produce a spread of any required distance in a very simple and convenient manner.

15 In carrying out my invention, I connect the butt ends of the sticks or stems of a pair of fingers by suitable resilient means that tends constantly to spread the heads far apart, whereby the distance between the heads is controlled by the player through variation of the pressure that he applies in gripping the device. The resilient connecting means may be in the form of a holder into which ordinary xylophone fingers may be inserted. Therefore, viewed in one of its aspects, my invention may be said to have for its object to produce a simple and novel holder for a pair of xylophone fingers that will make it possible for a player easily to manipulate a pair of such fingers in playing chords.

20 The various features of novelty whereby my invention is characterized will hereinafter be pointed out with particularity in the claims; but, for a full understanding of my invention and of its objects and advantages, reference may be had to the following detailed description taken in connection with the accompanying drawing, wherein:

40 Figure 1 is an elevation of a device constructed in accordance with a preferred embodiment of my invention, the balls or heads being shown in dotted lines in several of the various positions into which they may be brought; Fig. 2 is a side or edge view of a part of the device; and Fig. 3 is a section on line 3—3 of Fig. 1, on a somewhat larger scale.

45 In the particular embodiment of my invention illustrated, there are two xylophone fingers of any usual or preferred form, each em-

bodying a stick or stem 1 and a ball or head 2; these fingers being adapted to be detachably and adjustably mounted in a suitable holder. In the arrangement shown, the holder comprises a more or less U-shaped piece of spring metal 3 whose arms, or at least the outer ends of whose arms, are in the form of tubes 4 whose long axes extend lengthwise of the arms. These tubular parts are large enough to receive the sticks or stems of the xylophone fingers, and are provided with means for clamping the sticks or stems in place. The clamping means for the sticks or stems may conveniently be set screws 5, of which there are preferably a plurality spaced from each other lengthwise of the tubular members.

Normally the holder maintains the fingers in spread relation to each other, so that the balls or heads are at least as far apart as may be required in playing. By making the arms of the holder rather long, the sticks or stems may be adjusted in the direction of their lengths; thereby permitting the heads of short fingers initially to be spaced at the proper distance apart; or making possible a greater spacing between the heads of longer fingers.

50 In using the device the player simply grasps the holder, exerting a light pressure to press the arms of the holder toward each other: such pressure being alternately applied and released in whole or in part, so as to bring the balls or heads toward each other and permit them to spread as the distance between the particular pair of keys to be struck by the fingers varies during the playing of a composition.

55 The outer sides or faces of the arms of the holder may be roughened, as indicated at 6, so that the device will not slip in the hand of the player.

While I have illustrated and described with particularity only a single preferred form of my invention, I do not desire to be limited to the exact structural details thus illustrated and described; but intend to cover all forms and arrangements which come within the definitions of my invention constituting the appended claims.

57 57

United States Patent [19]
Morris

[11] **Patent Number:** 5,007,322
[45] **Date of Patent:** Apr. 16, 1991

- [54] **PERCUSSION IMPLEMENT HANDLE**
[76] **Inventor:** Farrell Morris, 726 Vosswood Dr.,
Nashville, Tenn. 37205
[21] **Appl. No.:** 460,503
[22] **Filed:** Jan. 3, 1990
[51] **Int. Cl.⁵** G10G 5/00
[52] **U.S. Cl.** 84/453; 84/421;
84/422.4
[58] **Field of Search** 84/402, 453, 422.4,
84/421, 422.1, 422.2, 422.3

2,417,972 3/1947 D'Arcy 84/422.3
2,616,218 11/1952 Brown 84/402 X
4,127,053 11/1978 Cohen 84/402
4,315,453 2/1982 Gabor et al. 84/422.3
4,658,694 4/1987 Marks 84/402 X

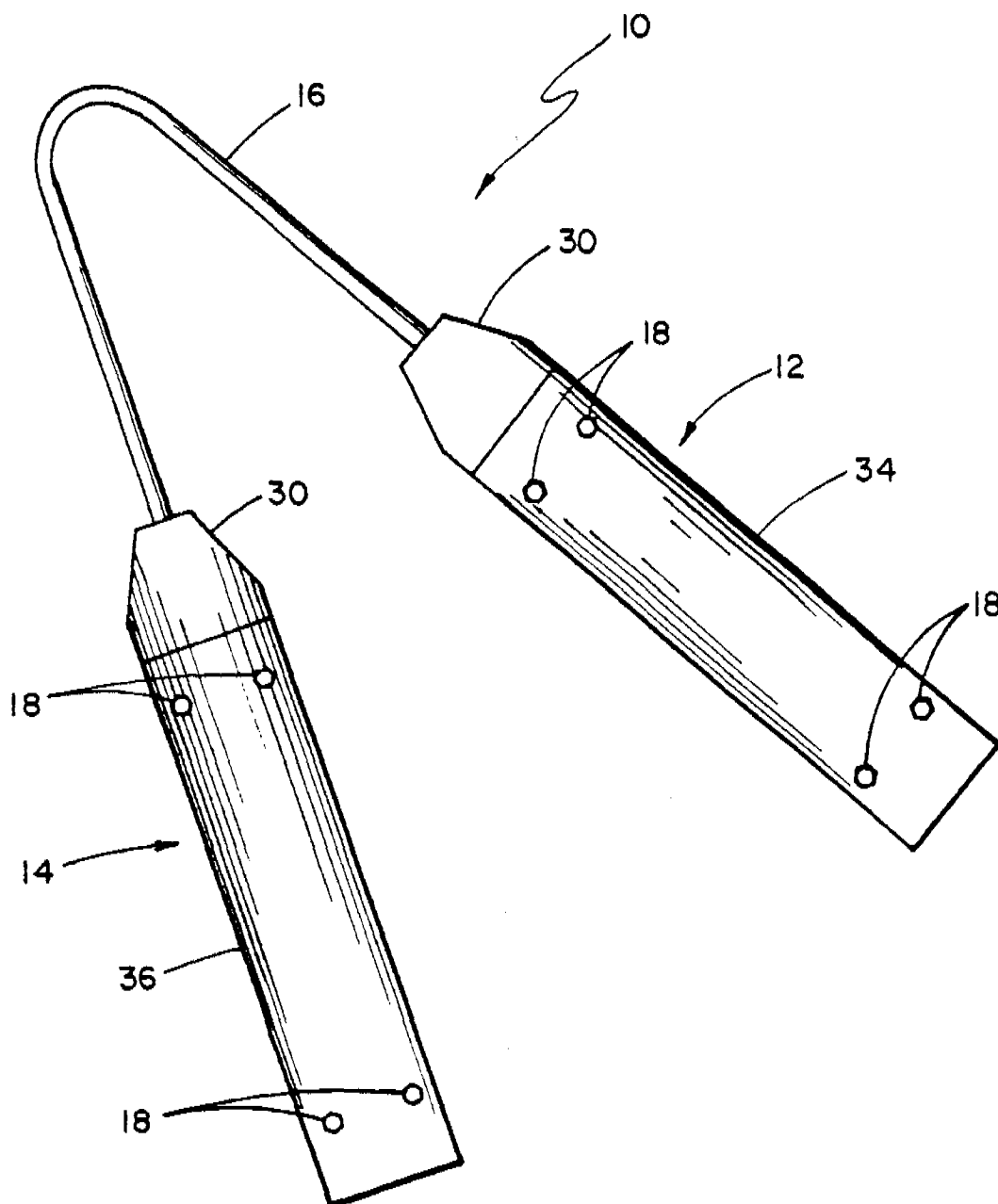
Primary Examiner—Lawrence R. Franklin
Attorney, Agent, or Firm—Mark J. Patterson

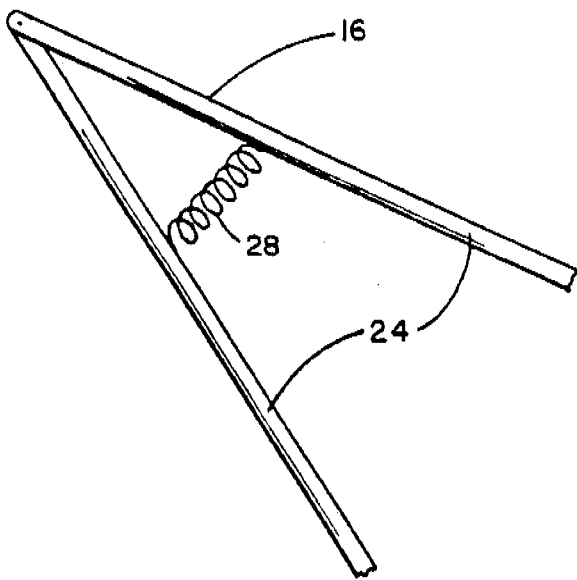
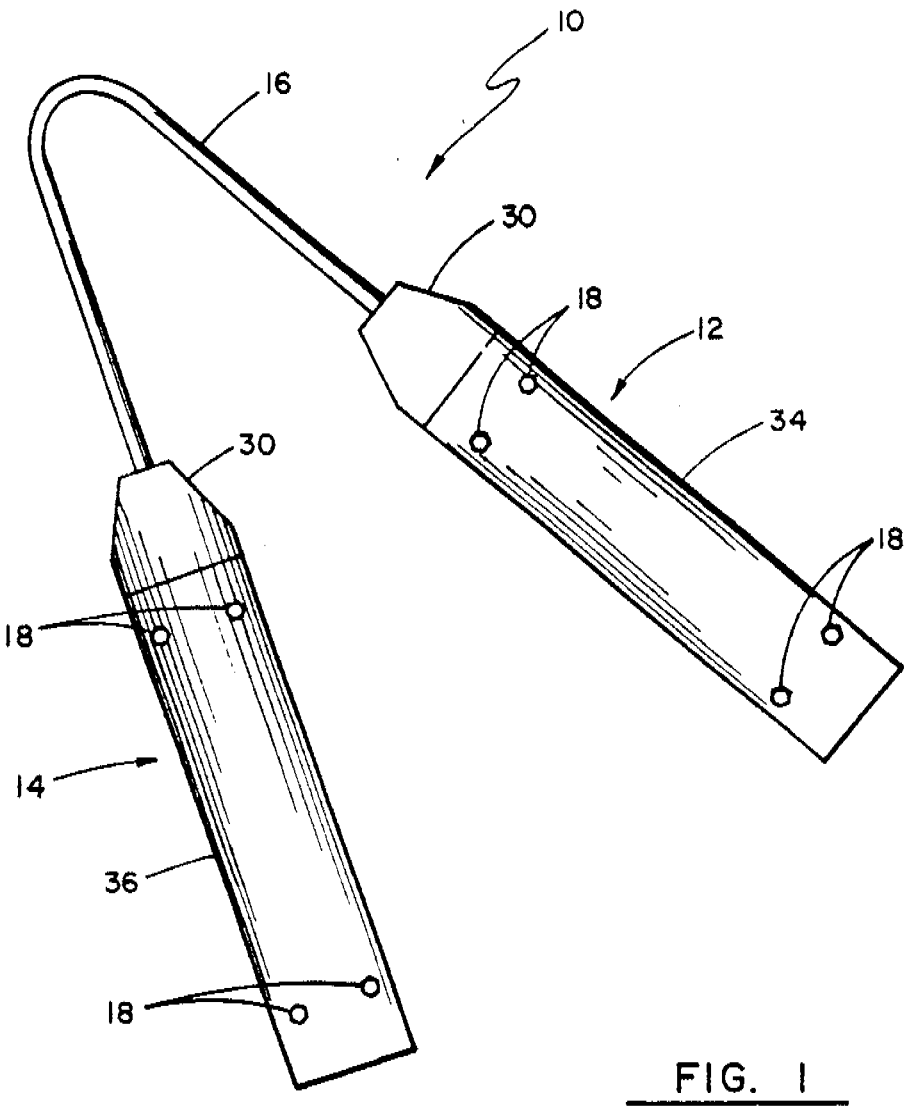
[57] **ABSTRACT**

A percussion power handle is disclosed that allows a user to grasp plural percussion implements in each hand. The device comprises plural grips interconnected by a frame. Each grip releasably receives a percussion implement. A frame biases grips away from each other.

- [56] **References Cited**
U.S. PATENT DOCUMENTS
1,761,245 6/1930 Vitto 84/422.4

5 Claims, 2 Drawing Sheets





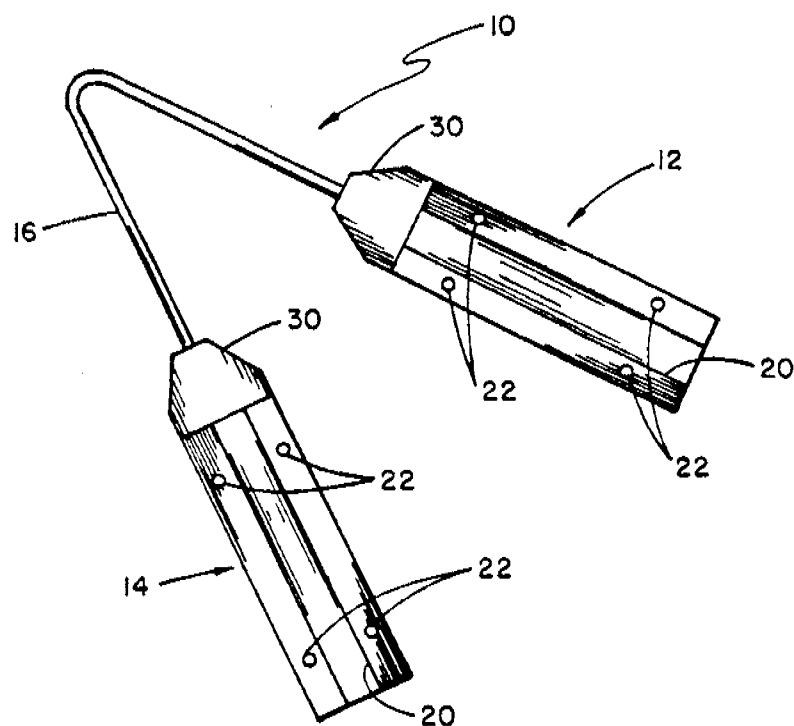


FIG. 2

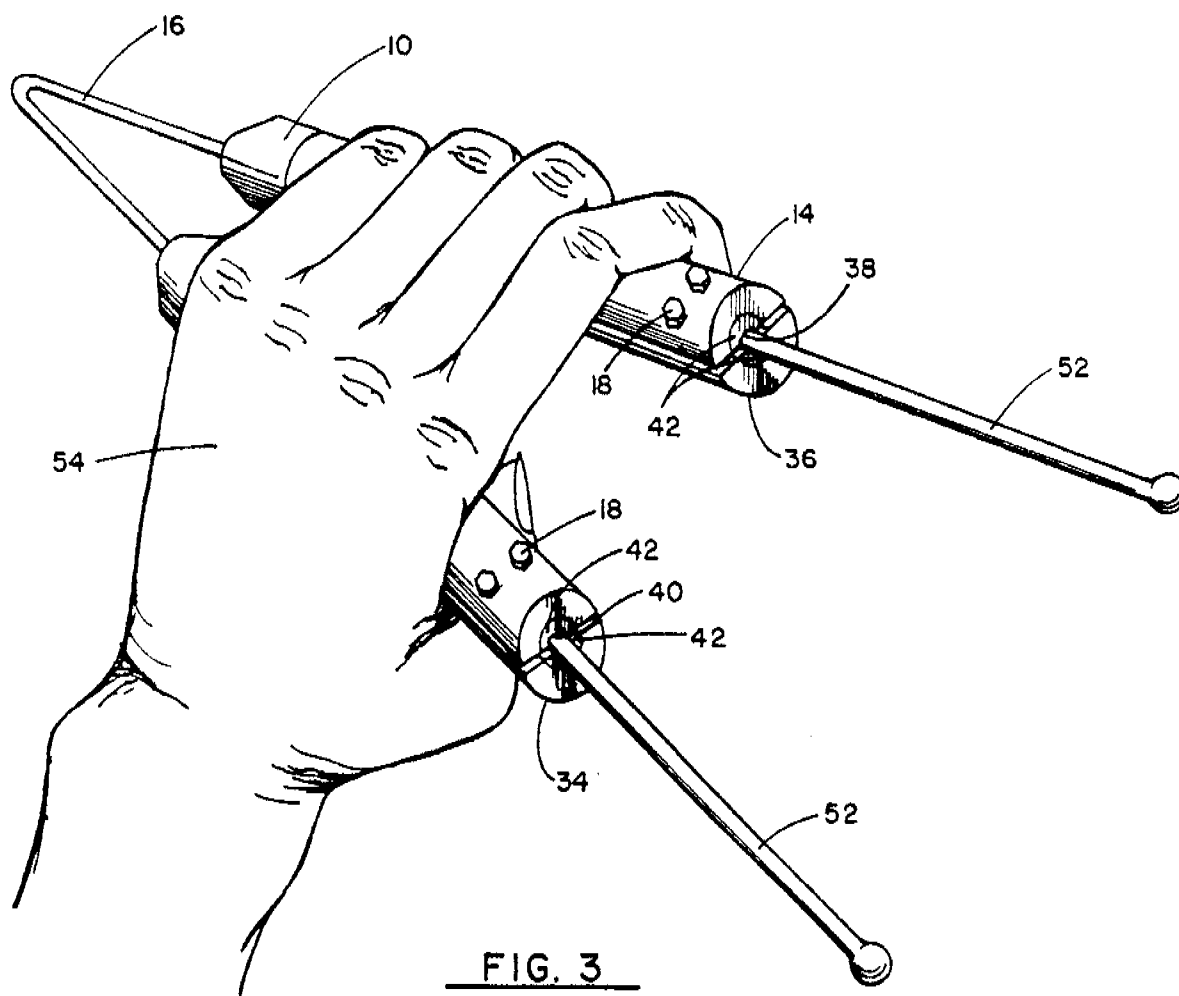


FIG. 3

PERCUSSION IMPLEMENT HANDLE

BACKGROUND OF THE INVENTION

The present invention relates generally to a handle for percussion implements and more particularly to a device for firmly and effectively holding plural percussion implements in each hand.

It will be appreciated by those skilled in the art that percussion musicians desire the ability to easily create a variety of sounds and rhythms. To this end, a number of different percussion instruments and implements have been developed. For example, a snare drum has been made to sound differently than a bass drum. Also a drumstick contacting a snare drum is designed to sound differently than a wire brush contacting the same snare drum.

At times, percussion musicians desire different sounds from one beat to the next. However, because musicians have, at most, two hands, the musician is limited to two implements. Further, at times, percussion musicians desire to play plural "notes" simultaneously. When a percussion musician uses plural percussion instruments in each hand, a normal person's hand size limits the effective and firm grasp of more than one implement. This occurrence is especially common when a musician attempts to use two thick drumsticks. Although one can be securely grasped between the user's thumb and index finger, the other stick cannot be firmly and effectively grasped between any of the user's remaining fingers. Although this problem is not as apparent in the operation of a xylophone or vibraphone, the problem still exists.

On a related matter, musicians desire to play different sounds while using the same implement in contact with the same instrument. An implement held firmly in a user's hand making contact with an instrument makes an entirely different sound than the same contact where the implement is loosely held. The difference in sound is caused by the dissipation of the sound into the user's hand.

What is needed, then, is a device that allows the user to firmly and effectively hold more than one percussion implement in each hand while concurrently preventing the dissipation of sound associated with a hand held implement.

Accordingly, an object of the present invention is to allow a user to firmly and effectively grasp plural percussion instruments.

A further object of the present invention is to allow a user to produce a "bigger" sound that is possible presently due to the dissipation of sound into user's hand.

SUMMARY OF THE INVENTION

In the present invention, a percussion implement handle is provided to allow the user to grasp plural percussion implements in each hand. Plural grips are joined by a bend section that biases the grips apart. Each grip grasps a percussion implement, thereby allowing user to firmly and effectively grasp plural percussion implements.

BRIEF DESCRIPTION OF THE DRAWINGS

FIG. 1 is a top view of the present invention.

FIG. 1a is a partial view showing an alternate embodiment of the bend section.

FIG. 2 is a top view of the device exposing the channel.

FIG. 3 shows the operation of the percussion handle in a user's hand.

DESCRIPTION OF THE PREFERRED EMBODIMENT

FIGS. 1 and 2 show generally at 10 the percussion implement handle of this invention. First grip 12 and second grip 14 are joined together by frame 16. Frame 16 is constructed from a semi-rigid and bendable material. In the preferred embodiment, frame section 16 is constructed from a metal rod. However, as shown in FIG. 1a, frame 16 can also consist of elongated sections 24 hingedly attached and biased apart by use of spring 28.

In the preferred embodiment, grips 12, 14 are constructed from nylon cylinders with end 30 bevelled toward frame 16. Bevelled end 30 is not essential to the operation of device 10. However, grips 12, 14 can also be formed from wood or molded plastic cylinders or specifically molded to a form appropriate to receive both frame 16 and releasably receive a percussion implement (52 in FIG. 3). In the preferred embodiment, frame 16 is secured to wooden dowels (not shown) which are, in turn, inserted in channels 20 at bevelled ends 30. However, frame 16 can also be glued into grips 12, 14 or placed in a hole removed from grips 12, 14.

Members 34, 36 are releasably attached to grips 12, 14 to allow percussion implement handle 10 to releasably grasp percussion implement 52. In the preferred embodiment, members 34, 36 are semi-cylindrical portions removed from grips 12, 14. FIG. 2 specifically shows grips 12, 14 without members 34, 36. In the preferred embodiment, holes 22 are placed through grips 12, 14 and members 34, 36 to receive a screw, bolt or other conventional fastener to releasably attach grips 12, 14 to members 34, 36, respectively. In the preferred embodiment, screws with a hexagonal slot are used. Also, in the preferred embodiment, holes 22 are sized to receive and hold the respective hexagonally slotted screws.

Channel 20 runs axially through each grip 12, 14. Liner (42 in FIG. 3) surfacially covers the length of channel 20 in the preferred embodiment to insulate percussion implement (52 in FIG. 3) from the relatively hard and sharp grips 12, 14. In the preferred embodiment, liner (42 in FIG. 3) is held in place conventionally by a glue or other adhesive.

FIG. 3 shows the operation of the preferred embodiment of percussion power handle 10. Screws 18 are loosened to allow orifices 38, 40 to enlarge to slidably accept percussion implement 52. Screws 18 are then tightened to decrease the size of orifices 38, 40. Liner 42 insulates percussion implement 52 from grips 12, 14.

Hand 54 partially encircles device 10 for use. After hand 54 squeezes grips 12, 14 together, bend section 16 biases grips 12, 14 apart after pressure from hand 54 is removed. In the preferred embodiment, grips 12, 14 have inside diameters of substantially 7/16" and an outside diameter of approximately 1". Grips 12, 14 are substantially 4 3/8" long with beveling at end 30 covering approximately 1". End 30 is bevelled down to substantially 3/4". Removed sections are approximately 3 3/8" long. The screw 18 used in the preferred embodiment is a socket head cup machine screw.

Thus, although there has been described to this point, particular embodiments of the present invention of a

64

61



US 20060225558A1

(19) **United States**

(12) **Patent Application Publication**
Bott

(10) **Pub. No.: US 2006/0225558 A1**

(43) **Pub. Date: Oct. 12, 2006**

(54) **CLAVE ONE**

Publication Classification

(76) **Inventor: Arthur John Bott, Alpine, CA (US)**

(51) **Int. Cl.**
G10D 13/08 (2006.01)

(52) **U.S. Cl.** **84/403**

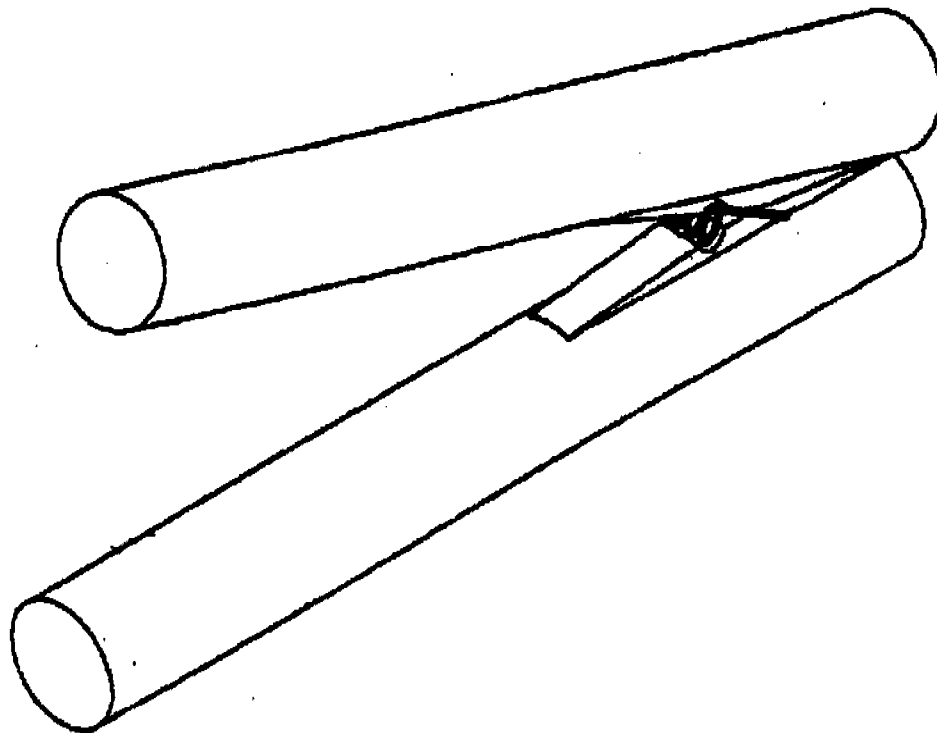
Correspondence Address:
CHARLES C. LOGAN II
8282 UNIVERSITY AVENUE
La Mesa, CA 91941 (US)

(57) **ABSTRACT**

A percussion musical instrument that has two elongated cylindrical pieces of wood connected together adjacent one of their adjacent ends with a hinge type structure. A spring normally keeps the distal ends of the cylindrical pieces of wood separated. The musical instrument can be held in one hand and a clicking sound is produced by repeatedly squeezing end of the cylindrical pieces of wood together.

(21) **Appl. No.: 11/011,969**

(22) **Filed: Mar. 29, 2005**



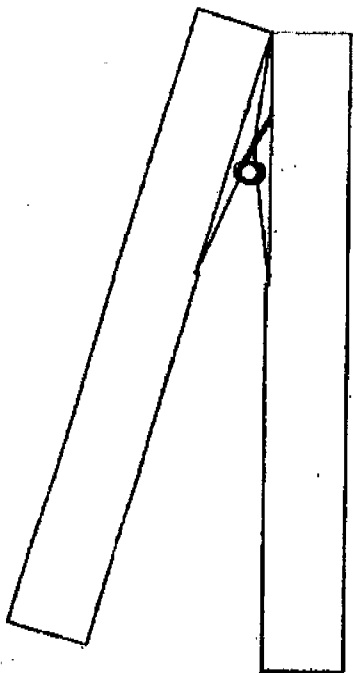


Figure 1



Figure 2

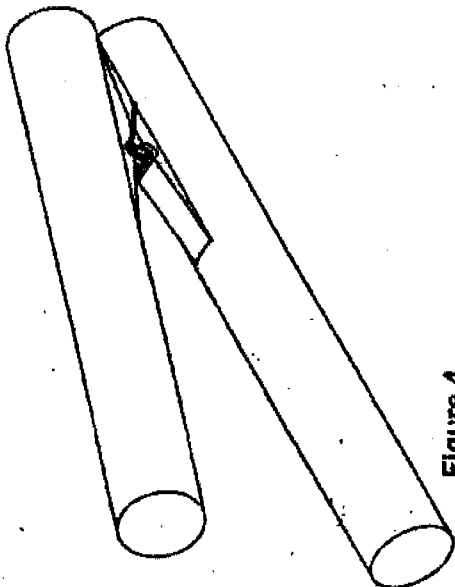


Figure 4



Figure 3

63

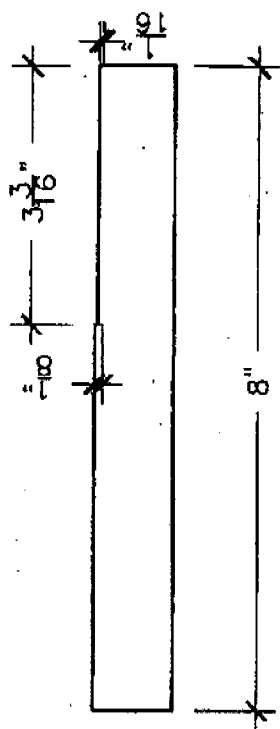


Figure 5

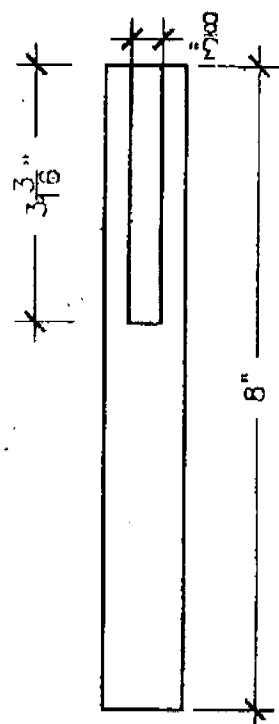


Figure 6

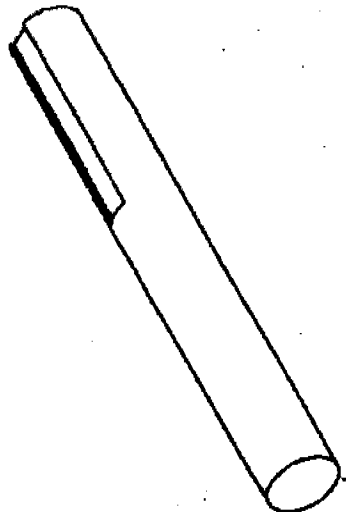


Figure 8

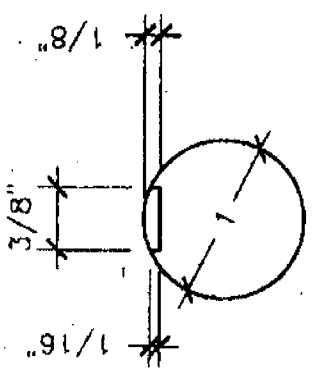


Figure 7

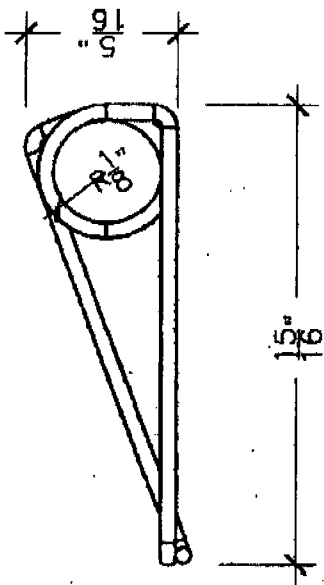


Figure 13

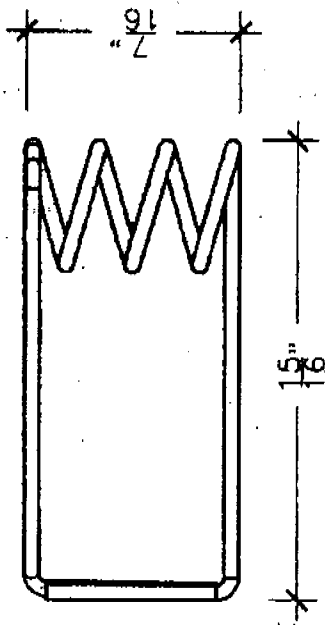


Figure 14

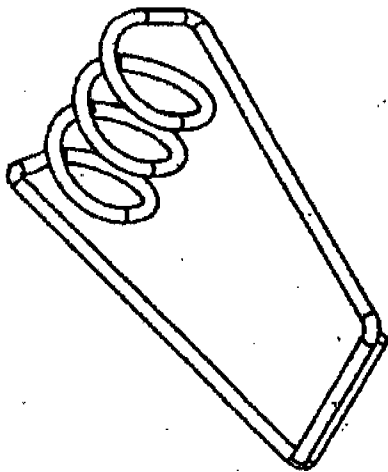


Figure 16

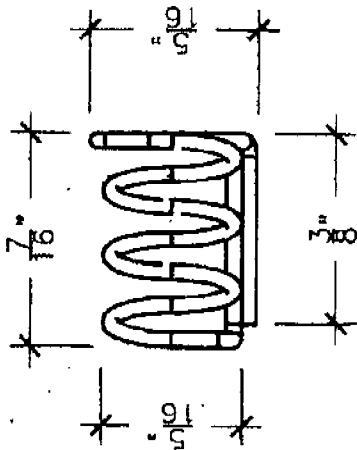


Figure 15

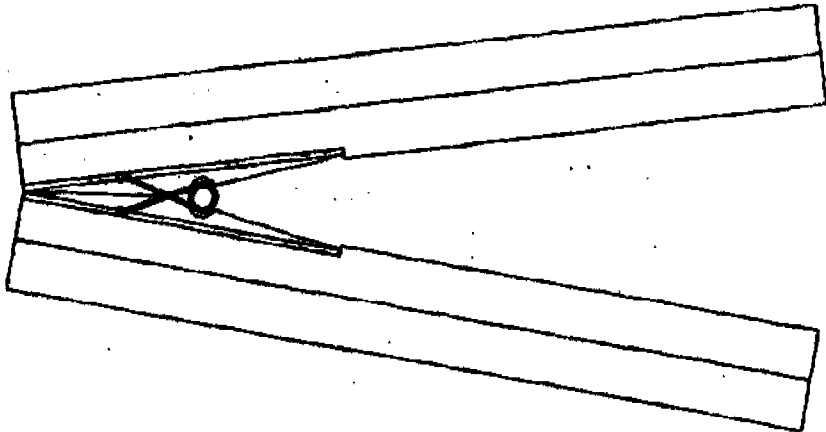


FIGURE 17

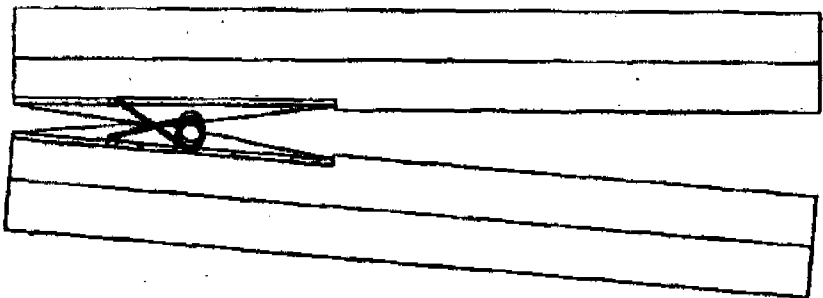


FIGURE 18

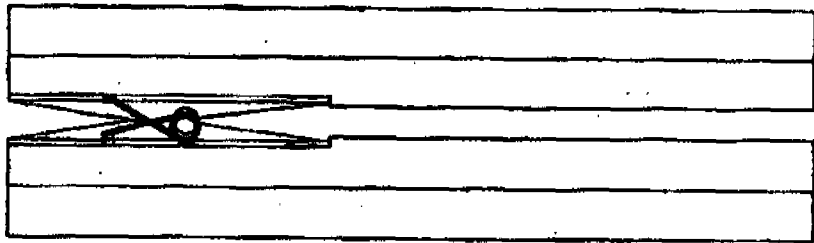


FIGURE 19

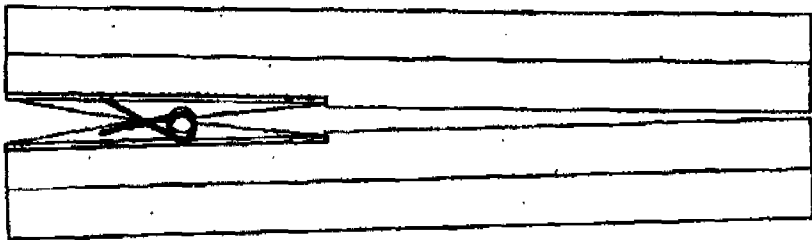


FIGURE 20

CLAVE ONE

BACKGROUND OF THE CLAVE

[0001] In the traditional Genre, the CLAVE (which consists of (2) lathe-machined round rosewood/wood shafts that are approximately 8" in length, and 1" in diameter) have been in existence and used by professional Latin music artists for over 50 years. The Clave and it's sister family of percussion instruments, i.e. the Cow Bell, Maraca, Tambourine, and Gourd have always been considered the Latin percussionist's primary instruments of choice. Within the scope of traditional use, the mechanical functioning of the Clave demanded that the musician utilize (both) hands; thereby placing one Clave in each hand, and striking both Clave shafts together to execute its tradition performance characteristics, and to produce the distinct tonal quality of the Clave musical instrument.

[0002] In the world of Latin music, and the production/manufacture of Latin Percussion Instruments, there is currently no instrument in existence that can be compared to CLAVE ONE. Unique in design/utility application, let it now be known that there is ONLY ONE . . . CLAVE ONE!

SUMMARY OF THE INVENTION

[0003] The most distinguishing characteristics of CLAVE ONE are as follows:

[0004] 1. Design/Utility Functioning, which for the (first) time in over 50 years of known Clave existence, the Latin percussion artist will have the unique capability to execute the mechanical performance of the Clave Instrument by using only-one-hand, which traditionally requires that the Latin artist use (both) hands to execute the musical performance of the Clave. This feature design of CLAVE ONE is an invaluable asset for the professional Latin percussionist, which for the most part (only) a professional percussionist can fully appreciate the inherent virtues of the CLAVE ONE design and it's mechanical operation.

BRIEF DESCRIPTION OF THE DRAWING

[0005] Sheet 1. Consists of (4) views showing my new design for CLAVE ONE.

[0006] FIG. 1 is a front view;

[0007] FIG. 2 is a plan view;

[0008] FIG. 3 is a side view (L);

[0009] FIG. 4 is an isometric view;

[0010] Sheet 2. FIG. 5 is a front view with dimensions;

[0011] FIG. 6 is a plan view with dimensions;

[0012] FIG. 7 is a side view (R) with dimensions;

[0013] FIG. 8 is an isometric view;

[0014] Sheet 3. FIG. 9 is a front view with dimensions;

[0015] FIG. 10 is a plan view with dimensions;

[0016] FIG. 11 is a side view (L) with dimensions;

[0017] FIG. 12 is an isometric view;

[0018] Sheet 4. FIG. 13 is a front view with dimensions;

[0019] FIG. 14 is a plan view with dimensions;

[0020] FIG. 15 is a side view (L) with dimensions;

[0021] FIG. 16 is an isometric view;

[0022] Sheet 5. FIGS. 17-20 is CLAVE ONE in motion (open to close position)

[0023] Sheet 6. FIG. 21 is CLAVE ONE exploded view (isometric); and

[0024] FIG. 22 is CLAVE ONE exploded view.

DESCRIPTION OF THE PREFERRED EMBODIMENT

Design and Appearance

[0025] CLAVE ONE consists of (4) individual and dimensionally designed material parts:

[0026] 1. Two lathe-machined pieces of rounded in shape Rosewood/Wood shafts, cut approximately to 8" in length, and machined to approximately 1" in diameter. Also, a dimensional-groove has been machined in one end of the Clave shaft, to facilitate the operational design/utility application of the named invention. (Refer to technical drawings, pages 1 thru 6).

[0027] 2. Two dimensionally-designed pieces of pine wood material, cut and shaped to the size of 3 and $1\frac{5}{8}$ " in length, and $\frac{3}{8}$ " in width, with various grooves shaped in the designed material to facilitate the operation design/utility application of the named invention. (refer to technical drawings pages 1 thru 6)

[0028] 3. One dimensionally-designed stainless steel spring $1\frac{5}{8}$ " in length, and $\frac{3}{8}$ " in width, coiled/shaped to a specific design to facilitate the operational design/utility application of the named invention. (refer to technical drawings, pages 1 thru 6)

[0029] The (4) material designed elements of CLAVE ONE are assembled in such a manner that BOTH CLAVES are co-enjoined together at one end of the clave wood shaft, thereby creating the letter "A" in constructed design, form, shape, and appearance of the named invention.

Design and Utility Performance

[0030] The operational design of CLAVE ONE facilitates the instrument to be held in ONE HAND, with one clave shaft resting in the open palm of the hand, with the end of the clave shaft extending thru the U portion of the palm area located between the thumb and index finger, and the other attached clave shaft resting on the inner (4) finger portion of the hand in such a manner that the movement (a closing of the hand motion) with the fingers resting on the clave shaft produces the "simultaneous closure" of (both) clave shafts in a "striking-motion" that creates a "clicking sound, the unique characteristic of the clave.

CLAVE ONE Tonal Characteristics

[0031] CLAVE ONE, (because of its design/utility application) has the unique dual-capability to produce (2) separate and distinct tonal characteristics. One of which (if so desired) produces the traditional "click sound" as distinguished by the character of the instrument. And the other (if so desired) produces a "vibrated-click" simulating multiple strokes with a one-strike-execution. Because of these unique

features, CLAVE ONE is well suited to be considered a candidate for a revolutionary musical percussion instrument.

Multiple Strike Power Capability

[0032] CLAVE ONE, (because of its design/utility application) can be utilized for performance in its exciting Dual-mode-stage. Which consists of the artist holding (2) CLAVE ONE devices, one in each hand, and playing them simultaneously in rapid-fire succession, thus creating an awesomely one-of-a-kind percussion clave explosion (unparalleled) in uniqueness, sound, and form.

1. A percussion musical instrument comprising:

two elongated cylindrical wooden shafts each having a proximate end and a distal end; wooden shafts each having a length L1 and a diameter D1; and

hinge means connecting said proximate ends of said wooden shafts together;

said hinge means having a spring structure that keeps said distal ends of said wooden shafts separated in their static state; when said distal ends of said wooden shafts are rapidly forced together in a striking motion to produce a clicking sound.

2. A percussion instrument as recited in claim 1 wherein L1 is substantially equal to 8 inches.

3. A percussion instrument as recited in claim 2 wherein D1 is substantially equal to 1 inch.

4. A percussion instrument as recited in claim 1 wherein facing surfaces of said proximate ends of said wooden shafts have grooves formed therein for receiving said hinge means.

5. A percussion instrument as recited in claim 1 wherein said wooden shafts are made of Rosewood.

* * * * *